

Ocauono los pasados resguardos, y que por estar siempre haviendo
tas las puertas de aquella Ciudad, sin impedir aninonno la
entrada, ni observarse precaucion. Como es resultar entre los moros
revela confundamento, buelua á introducir en ella dicho con-
tagio; por cuyo motivo el conent de Francia, que reside allí no ha
querido dar de algun tiempo a esta parte patentes de Sanidad a
los navios de su nacion, que començian, ó tocan en aquel pue-
blo: en cuya inteligencia de acuerdo de dha Junta lo participa
ba á su Excel.^a para que manifestandolo á la dha Ciudad y
demas partes de su Reyno, y del de esta, tubiesen presentes las
referidas noticias para veras de las precauciones que estan pres-
cendidas por el R. edicto contra embarcaciones, que procedan
de la Costa de Argel, ó aygan toado en ella. En cuya virtud
dho Sr. Alcalde mayor ha remitido á D. Jph de Vera, vi-
sitador del resguardo de la marisma de esta Jurisdiccion el con-
texto de esta oron para en observancia, lo que hace presente a esta
Ciudad para que lo tenga entendido. Haviendolo oydo dho
Sr. Grauar adho Sr. y Acordo que la Junta de Sanidad for-
mada por esta Ciudad continúe con sus demas providencias
Correspondientes a esta importancia, por lo que en ello se interesare
la salud publica.

Juan Nuñez de
Caceres
Juan Lopez de
Bucal

Ca
De
lape
to

